

CONTRATO 201800047-1

CONTRATISTA: AVOLAR VIAJES Y TURISMO LTDA.

NIT: 900.285.123-5

OBJETO: Suministro de tiquetes terrestres requeridos por la ESU para la ejecución del programa Nada Justifica el Homicidio. – Convenio 4600071973 de 2017.

PLAZO INICIAL: Desde el 06 marzo hasta el 30 de junio de 2018.

VALOR INICIAL: \$10.215.000 IVA y tarifa administrativa incluidos.

CLÁUSULA ADICIONAL N° 1: Plazo: hasta el 31 de diciembre de 2018, o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.

CLAUSULA ADICIONAL N°2: Plazo: hasta la duración del contrato interadministrativo 4600071973 de 2017, o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.
Valor: \$1.097.525 IVA y tarifa administrativa incluidos.

CLAUSULA ADICIONAL N°3: Valor: \$2.000.000 IVA y tarifa administrativa incluidos.

PLAZO FINAL: Hasta la duración del contrato interadministrativo 4600071973 de 2017, o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.

VALOR FINAL: \$13.312.525 IVA y tarifa administrativa incluidos.

CLIENTE: Secretaria de Seguridad y Convivencia – Municipio de Medellín

Mediante el presente documento, las partes del contrato de la referencia, proceden de común acuerdo a su liquidación parcial, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 077 de 2017 modificatorio del acuerdo 055 de 2014, y de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El contrato en mención se ha ejecutado bajo las condiciones de plazo y valor antes referidas.
2. El contrato se liquida parcialmente mediante acta de liquidación suscrita con fecha del 05 de julio de 2018.
3. El objeto del contrato, está siendo cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado durante su ejecución, conforme lo ha ratificado la Supervisión del Contrato.



ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DE MUTUO ACUERDO

Versión: 01

Página 2 de 3

- El supervisor verificó que a la fecha, el CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud del contrato.
- Así mismo, el supervisor verificó que a la fecha, el CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación a la ejecución del contrato.
- La garantía de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes los amparos de: cumplimiento hasta el 30 de diciembre de 2019, calidad del servicio hasta el 30 de diciembre de 2019 y prestaciones sociales hasta el 30 de junio de 2022.
- Terminado el contrato, se procede a la liquidación del mismo, con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose que los recursos fueron ejecutados conforme al siguiente detalle:

CENTRO DE COSTOS	31553-31731-31753
RUBRO	33000345-1 Y 33000345-0
DESCRIPCIÓN	Tiquetes terrestres
EDP	2018000088-2018000939-2019000137
ECO	2018000437-2018001860-2019000169
VALOR CONTRATO	\$13.312.525
VALOR EJECUTADO	\$4.805.500
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	\$4.805.500
VALOR LIBERADO	\$7.000.000
VALOR POR LIBERAR	\$1.507.025

Una vez recibido el objeto del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo la orden de la referencia en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: En consecuencia las partes declaran que a la fecha los servicios han sido recibidos a satisfacción de manera parcial en las condiciones pactadas contractualmente, así como los pagos generados por los mismos.

TERCERO: El CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los pagos por concepto de los servicios prestados hasta la fecha.

CUARTO: Ordénese liberar la suma relacionada en el cuadro de ejecución presupuestal.

QUINTO: No obstante lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros a la ESU y/o Municipio de Medellín, por actividades ejecutadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación parcial.



ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DE MUTUO ACUERDO

Código: 1-1110-00-00

Versión: 01

Página 3 de 3

SEXTO: Sin perjuicio de la presente acta, la ESU se reserva el derecho de hacer seguimiento a las obras, bienes y/o servicios, de acuerdo con lo estipulado en la orden de servicio. En caso de ser necesario, se procederá con la realización de las reclamaciones a que haya lugar.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día

16 MAYO 2019

Emiro Carlos Valdés López
EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ
Gerente (E)

John Fernando Piedrahita
JOHN FERNANDO PIEDRAHITA
Contratista

Martha Luz Sánchez
MARTHA LUZ SÁNCHEZ
Supervisor

Proyectó: Martha Luz Sánchez	Revisó: <i>Sandra Zapata</i> Sandra Zapata Grisales	Revisó: <i>Sandra Milena Bedoya</i> Sandra Milena Bedoya	Revisó: <i>María Irma Castaño Alzate</i> María Irma Castaño Alzate
Cargo: Supervisora	Cargo: Líder de Programa Unidad de Presupuesto.	Cargo: Líder de Programa Unidad de Contabilidad y Costos.	Cargo: Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica.